

Samborondon, Marzo 19 del 2013

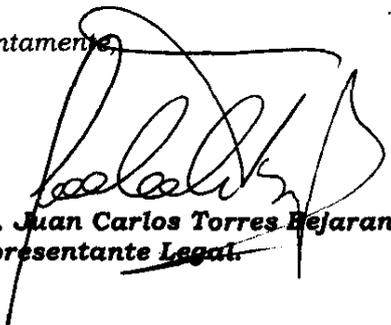


Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR
Ciudad.

De mis Consideraciones:

TORRES BEJARANO JUAN CARLOS, con cedula de identidad # 0909534711, en mi calidad de Liquidador Suplente de la compañía INMOBILIARIA INMOFATT S.A. Con RUC número 0990274592001 y expediente 8579, autorizo señor Fabricio Ernesto Correa García con C.I. # 0919147025, a la entrega del **Formulario de Actualización de Datos** de mi representada.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Torres Bejarano
Representante Legal.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
En Cumplimiento a lo que dispone el
Art: 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Pertenece a Juan Carlos Torres B.
Es la Misma que Consta en su Cédula de
Ciudadanía No. 0909534711
Guayaquil 25 MAR 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



Acuerdo de Cesión GRATUITA de Uso de Espacio.

Conste por el presente documento un Acuerdo de Cesión de Uso que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Otorgantes.-

Concurren a celebrar el presente Acuerdo, por una parte, la compañía INMOBILIARIA INMOSIRENA S.A. representada legalmente por su Presidente Juan Carlos Torres Bejarano, a quien podrá identificarse como LA CEDENTE; y, por otra parte, la compañía INMOBILIARIA INMOFATT S.A., representada por su Liquidador Principal Fernando Torres Bejarano, parte a la que para efectos del presente contrato se identificará además como LA CESIONARIA.

Cláusula Segunda: Antecedentes.-

2.1) LA CEDENTE, es propietaria del bien Inmueble ubicado en Km. 3 vía a Samborondon, Junto a la Subestación de EMELGUR, con una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados con dieciocho decímetros (4.287,18 m²), del cual tiene un espacio libre, el mismo que puede ser utilizado en calidad de oficinas.

2.2) La compañía INMOBILIARIA INMOFATT S.A., necesita un espacio de cuatro metros (4,00 m²), en alguna oficina para su funcionamiento.

Cláusula Tercera: Cesión de Uso de Espacio.-

Por lo antecedentes expuestos, INMOBILIARIA INMOSIRENA S.A. cede gratuitamente un espacio dentro de las oficinas de su propiedad, descrita en la cláusula que antecede; y, por su parte, LA CESIONARIA acepta dicha cesión para ejercer sus actividades.

Cláusula Cuarta: Precio.-

El uso de la oficina objeto de esta cesión, es gratuito

Cláusula Quinta: Plazo.-

El plazo de este contrato será de dos años, por las partes lo podrá dar por terminado anticipadamente comunicándole a la otra su decisión con treinta días de anticipación.



Cláusula Sexta: Aceptación.-

En señal de aceptación de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben este documento, en dos ejemplares, a los cinco días del mes de enero del 2013.



[Handwritten signature]

CEDENTE

**p. INMOBILIARIA INMOSIRENA S.A.
Ing. Juan Carlos Torres Bejarano
Presidente**

[Handwritten signature]

CESSIONARIO

**p. INMOBILIARIA FATT S.A.
Ab. Fernando Torres Bejarano
Liquidador Principal**

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, En Cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Pertenece a: Juan Carlos Torres B. Es la Misma que Consta en su Cédula de Ciudadanía No. 090953471-1 Guayaquil 25 MAR. 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, En Cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Pertenece a: Fernando Torres B. Es la Misma que Consta en su Cédula de Ciudadanía No. 090887014-0 Guayaquil 25 MAR. 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

